



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

ACTA: 52

Res. 74

Exp. 3/ 9461/2017

Montevideo,

28 SET. 2017

VISTO: La necesidad de establecer el procedimiento para la cobertura de vacantes en cargos de Dirección/ Subdirección año lectivo 2018, una vez culminados los traslados de Directores y Subdirectores efectivos.

CONSIDERANDO: I) Que a efecto de dar cumplimiento a las normas vigentes DGSE eleva propuesta que luce a fojas 1 de obrados;

II) que se encuentra vigente lo dispuesto por el CES comunicado por Circular 3256/2015, correspondiendo aprobar la propuesta referida al procedimiento para los actos de elección-designación de cargos de Direcciones y Subdirecciones para el año 2018.

ATENTO: A lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Establecer que la provisión de cargos vacantes de Dirección y Subdirección en los liceos dependientes del CES, para el año 2018, se realizará según el siguiente detalle:



Convocatoria realizada por DGSE y Departamento Docente	Docentes a convocar	Acto público
Elección de cargos con derecho a efectividad		
Único acto y de carácter nacional, exclusivamente para proveer cargos en carácter efectivo. <i>Fuera de este Acto no se puede optar en carácter efectivo hasta la convocatoria con efecto al año 2019 o 2020, en virtud de la validez de tres años de los listados emergentes.</i>	<i>Docentes con derecho a efectividad en cargos de Dirección o Subdirección por haber obtenido 60 % o más del puntaje total en el Concurso de Oposición y Méritos para proveer en carácter efectivo cargos de Dirección y Subdirección homologado por Res. 66 Acta 52 del 28/9/17</i>	En Montevideo Lugar y fecha a confirmar por página web institucional.

2) Establecer que las vacancias persistentes en cargos de Dirección y Subdirección, cumplido el Acto Nacional de ofrecimiento a los Concursantes con derecho a efectividad dispuesto en el Resuelve 1 de obrados, se proveerán, con efecto al año 2018, siguiendo el orden que se detalla:



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Fecha - Secuencia de llamado	Responsable	Docentes a convocar	Acto
Elección cargos en carácter interino /suplente año lectivo 2018			
16 al 20 de octubre 2017, y toda vez que se produzca la vacante de Dirección o Subdirección	<i>DGSE enviará vía fax o mail al Subdirector/a efectivo el formulario de aceptación del cumplimiento del cargo de Director en carácter interino o suplente hasta el reintegro del titular indefectiblemente el 28/2/2019</i>	<i>En cumplimiento de la Circular 3256/2015: se ofrece el cargo de Director (interino o suplente) al Subdirector/a carácter efectivo del Liceo donde radica la vacante de Director, según orden escalafonario de grado y puntaje. De aceptar el cargo de Director, el cargo del Subdirector que subroga, se ofrece en carácter suplente, en los siguientes actos de elección-designación,</i>	No se realiza acto público
25 de octubre 2017 al 8 de noviembre 2017 y toda vez que se produzca la vacante de Dirección o Subdirección	<i>A cargo de cada Coded Departamental</i>	<i>A) Docentes que obtuvieron 60 % o más del puntaje total en el Concurso de Oposición y Méritos para proveer en carácter efectivo cargos de Dirección y Subdirección homologado por Res. 66 Acta 52 del 28/9/17 y que NO OPTARON EN EL ACTO NACIONAL . Optarán exclusivamente por cargos interino/ suplente.</i>	
		<i>B) Docentes SIN derecho a efectividad en cargos de Dirección o Subdirección por haber obtenido 40 % o menos del puntaje total en el Concurso de Oposición y Méritos</i>	

		<p style="text-align: center;"><i>para cargos de Dirección y Subdirección homologado por Res. 66 Acta 52 del 28/9/17</i></p>
		<p style="text-align: center;"><i>C) Integrantes de los listados correspondientes al Llamado a Registro a cargos de Dirección -Subdirección convocados por Res. 75 Acta 52 del CES del 28/9/17</i></p> <p style="text-align: center;">1- Lista A 2- Lista B</p>

3) Disponer que, si aún persisten vacantes se procederá a ofrecer el cargo de Director a los docentes designados de carácter efectivo, en el Liceo o Dependencia donde se produce la vacante, **hasta el tercer grado inclusive(EFD, Anexo III, Artículo 11)**. Este acto no podrá desarrollarse hasta culminar los actos de elección-designación del mes de febrero 2018. Cuando el cargo vacante no se cubra mediante convocatoria a docentes efectivos hasta el tercer grado del centro educativo, se dará cuenta a **DGSE a fin que gestione ante el CES las horas de apoyo que correspondan.**

4) Establecer que cuando se deba convocar a todos los docentes efectivos de todas las asignaturas, interesados en vacancias de cargos, se procederá a intercalar a los interesados de acuerdo al puntaje que luce en su respectivo Escalafón; se tomará a tal efecto el mayor puntaje que el docente haya obtenido en los escalafones que integra. Si integrare el Escalafón de Ay. Adscripto o de Ay. Preparador y/o de Asignatura, se tomará el puntaje del Escalafón de Ay. Adscripto o de Ay. Preparador, según corresponda. El tope para opción por cargos de docencia indirecta es de 48/50 horas por indivisibilidad dentro del CES. El ordenamiento se realizará siguiendo el Artículo 13 EFD:

- a) Precede quien tenga mayor grado. b) Si persiste la igualdad, precede el que posea mayor puntaje promedial de antigüedad calificada (puntaje promedio). c) A igual puntaje promedial de antigüedad calificada, en el mismo grado, precederá quien posea mayor valor de aptitud docente. d) Si la igualdad persistiera, precederá quien registre mayor antigüedad en dicho grado. e) Si persiste la igualdad, precederá quien tenga mayor antigüedad de ingreso al escalafón f) Si la igualdad persistiera, se tomará en cuenta la mayor antigüedad



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

como egresado del instituto de formación docente, Los docentes aportarán fotocopia de su título docente. g) Finalmente, si aún persiste la igualdad, precederá quien tenga mayor edad (Circular 2145/93 – artículo 6).

5) Determinar que los Actos de ofrecimiento de cargos de Dirección / Subdirección se realizarán en las Coded Departamentales. Durante el año lectivo, para el caso de Canelones, se realizarán en la sede de la Inspección Regional de Atlántida; para el caso de Montevideo se realizarán en la sede de la DGSE , Rincón 690, piso 4, Montevideo. Los actos deberán convocarse con al menos 48 horas de anticipación, siguiendo estrictamente el orden dispuesto en el Resuelve 1 y 2 de esta reglamentación.

6) Disponer que a efecto de la percepción de la diferencia de haberes entre cargos de Subdirección u otros y el de Dirección, deberá mediar resolución del Consejo, (EFD, Artículo 20) debiendo las Coded enviar a DGSE: Actas de ofrecimiento del cargo por Artículo 20 y la de posesión, (al fax 2 915 66 97 o por mail a: rflores@ces.edu.uy; rcal@ces.edu.uy), sin perjuicio de las actuaciones que corresponde realizar en el Sistema Corporativo, a nivel de designaciones y bajas a suplencia, lo que será responsabilidad de cada Coded.

Librese Oficio. Publíquese en web institucional. Comuníquese a DG SE, a DDGI, a Dpto. Docente, a División Hacienda, a la Coordinación de Inspección Gral Docente, a las Coded Departamentales de todo el país, a las Inspecciones Regionales y por su intermedio, difúndase ampliamente. Cumplido, vuelva a Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza.


Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero

DEPTO. DE SECRETARIA
MESA DE ENTRADA
29 SET. 2017
Fecha: